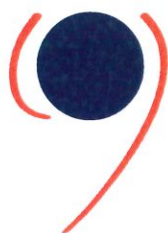


TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, S.V., S.A.

Informe de experto independiente en relación con el Proyecto común de Fusión entre Tressis, Sociedad de Valores, S.A. (Sociedad Absorbente) y Mora Wealth Management España, S.V., S.A. (Sociedad Absorbida)

Madrid, junio de 2.025



GESAUDIT AUDITORIA & CONSULTING

AVDA. REINA VICTORIA, 14 - 3.º D
28003 MADRID
TELS. 91 533 18 05 - 91 533 19 89
FAX 91 533 09 42



GESAUDIT AUDITORIA & CONSULTING

TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, S.V., S.A.

Informe de experto independiente en relación con el Proyecto común de Fusión entre Tressis, Sociedad de Valores, S.A. (Sociedad Absorbente) y Mora Wealth Management España, S.V., S.A. (Sociedad Absorbida)

Madrid, junio de 2.025

GESAUDIT, S.A.
AUDITORIA CONSULTING
Avda. Reina Victoria, nº 14 -3º D - 28003 Madrid
Teléfonos: 915 331 805 - 915 331 989
gesaudit@gesaudit.es



27 de junio de 2025

A los Administradores de:

TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.
MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, S.V., S.A.

Muy Señores nuestros:

En ejecución del trabajo de experto independiente que nos ha sido confiado por encargo de D. Antonio Holgado Cristeto, Registrador Mercantil XXII de Madrid y su provincia (expediente 236/25), con fecha 6 de mayo de 2025, les presentamos nuestro informe especial y único, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, respecto al proyecto común de fusión consistente en la absorción por **TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.** de la Sociedad **MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, S.V., S.A.**, que los administradores de ambas Sociedades han acordado someter a las respectivas Juntas Generales.

1. DESCRIPCION DE LA OPERACION.

A continuación se resumen los aspectos más relevantes del proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid, en relación con la naturaleza de nuestro trabajo:

a) Sociedades involucradas:

* **TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.**, con C.I.F.: A-82804972, es una sociedad anónima constituida bajo la denominación "Arsfinantiae Valores, Agencia de Valores, S.A." en Madrid, el día 27 de octubre de 2000. Con fecha 18 de marzo de 2008 se transforma en Sociedad de Valores y adopta la denominación actual, a 31 de diciembre de 2024 figura con un capital social de 2.136.244,00 euros, representado por 1.942.040 acciones nominativas de 1,10 euros nominales cada una, íntegramente suscrito y desembolsado. **TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.**, está domiciliada en Madrid, Calle Jorge Manrique, 12 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 183.



* **MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, S.V., S.A.**, con C.I.F.: A-67552307, es una sociedad anónima constituida bajo la denominación Mora Wealth Management España, AV, S.A., en Barcelona, el día 4 de diciembre de 2019, con fecha 10 de noviembre de 2023 adopta la actual denominación transformándose en Sociedad de Valores, a 31 de diciembre de 2024 figura con un capital social de 2.235.902,00 euros, representado por 2.235.902 acciones nominativas de 1,00 euro nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado. **MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, S.V., S.A.**, está domiciliada en Barcelona Avenida de Diagonal, 640 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 293.

b) Procedimiento de fusión:

La fusión se llevará a cabo, mediante la absorción de la Sociedad **MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, S.V., S.A.**, por la sociedad **TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.**

La fusión se realizará con disolución sin liquidación de **MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, S.V., S.A.**, y la transmisión en bloque de su patrimonio a **TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.**, adquiriendo ésta última a título universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

c) Relación de Canje:

El tipo de canje de la Fusión se ha fijado sobre la base de los valores reales del patrimonio de las Sociedades Participantes, determinadas en función de:

- (i) La aportación de activos totales bajo gestión correspondientes a clientes no institucionales (los “**AuMs Retail**”) de cada entidad, aplicando a esos AuMs Retail un múltiplo implícito de 1,96%, derivado de las últimas transacciones sobre las acciones de la Sociedad Absorbente; y
- (ii) El exceso de capital con el que cuente cada una de las Sociedades Participantes sobre el 100% de los requisitos regulatorios de fondos propios totales que corresponda a cada Sociedad Participante a fecha 31 de diciembre de 2024 (incluyendo los dividendos con cargo a ese ejercicio).



El tipo de canje de la fusión es de 1 a 2,36949658707593. Es decir, por cada 2,36949658707593 acciones de un euro (1,00 €) de valor nominal de la Sociedad Absorbida, se asignará una acción, de un euro y diez céntimos (1,10 €) de valor nominal, de la Sociedad Absorbente a Mora Banc Grup, S.A., accionista único de la Sociedad Absorbida.

Por tanto, por el canje y amortización de las 2.235.902 acciones de la Sociedad Absorbida, de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una, Mora Banc Grup, S.A. recibirá 943.619 nuevas acciones de la Sociedad Absorbente de un euro y diez céntimos (1,10 €) de valor nominal cada una, que se emitirán totalmente desembolsadas en virtud del correspondiente aumento de capital.

d) Fechas:

Se acordó establecer como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida **MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, S.V., S.A.**, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente **TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.**, el día 1 de enero de 2025.

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 40.8 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Las nuevas acciones emitidas por **TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.** darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de aquélla a partir de la fecha en que se haya inscrito la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

e) Derechos Especiales:

No existen, en ninguna de las sociedades que se fusionan, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni titulares de acciones de clases especiales o privilegiadas, ni tampoco las habrá como consecuencia directa de la fusión en la Sociedad absorbente.



f) Ampliación de Capital:

TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., aumentará su capital social en un millón treinta y siete mil novecientos ochenta euros y noventa céntimos (1.037.980,90 €), mediante la creación de 943.619 acciones, de un euro y diez céntimos (1,10 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión total de veintiún millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco euros y catorce céntimos (21.551.255,14 €), es decir, una prima de aproximadamente 22,84 € por acción, redondeado a la centésima más próxima. El patrimonio adquirido como consecuencia de la absorción de la Sociedad Absorbida es, por lo menos, igual a la suma del aumento de capital más la prima.

La valoración realizada establece la necesidad de proporcionar al accionista único de la Sociedad Absorbida una compensación en efectivo, ascendiendo ésta a la suma de veinticuatro euros con setenta y dos céntimos (24,72 €).

g) Procedimiento de Canje:

Al no haberse emitido títulos representativos de las acciones de las Sociedades Participantes, ni preverse su emisión, no procede regular el procedimiento para su canje.

2. METODO DE VALORACIÓN APLICADO.

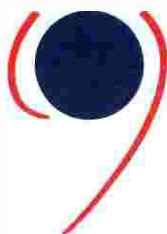
Para determinar la relación de intercambio de las acciones de las sociedades intervinientes en la fusión, consideradas individualmente, se ha seguido el siguiente método:

Método del Valor del Activo Neto Real Ajustado

Considerado como el valor contable de los fondos propios, corregido por las plusvalías o minusvalías que pudieran ponerse de manifiesto en los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades a la fecha de referencia, sin tener ninguna otra consideración en cuanto a la posibilidad de generación de beneficios futuros.

Aunque este método de valoración no considera directamente la rentabilidad de las sociedades, se ha utilizado esta metodología de valoración ya que es el método que más correctamente refleja el valor razonable del patrimonio de las sociedades intervinientes en la fusión proyectada.

La valoración obtenida por dicho método es la siguiente:



Euros

TRESSIS, SV, S.A.

MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, SV, S.A.



3. ADECUACIÓN DEL MÉTODO SEGUIDO Y DIFICULTADES ESPECIALES DE VALORACIÓN.

La aplicación del método de valoración del activo neto real ajustado, a pesar de no considerar directamente la rentabilidad de las sociedades, es comúnmente aceptado como referencia en fusiones y adquisiciones de empresas.

No han existido dificultades especiales de valoración, sin embargo debemos mencionar que todo trabajo de valoración conlleva apreciaciones subjetivas y realización de estimaciones sobre hechos futuros inciertos a la fecha de valoración, estando generalmente aceptado que ningún método de valoración ofrece resultados totalmente exactos e indiscutibles, sino rangos donde el valor analizado pueda situarse razonablemente.

4. ALCANCE DE LAS COMPROBACIONES REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.

De acuerdo con los objetivos de nuestra intervención, las comprobaciones que hemos realizado han consistido en la revisión y análisis crítico de las valoraciones de las sociedades involucradas en el proceso de fusión, así como de la información histórica, contable y documentación complementaria utilizada para la determinación de la correspondiente ecuación de canje.

Para dicho propósito, nos hemos basado en las conclusiones, opiniones y cálculos desarrollados por los Administradores de las sociedades y otros profesionales independientes. Nuestro trabajo se ha centrado en la revisión de los aspectos críticos de dichos cálculos en la medida que queden razonablemente protegidos los intereses de las distintas partes afectadas por la fusión proyectada.



En particular, hemos realizado los siguientes procedimientos:

- A) Análisis del Proyecto Común de Fusión y del Informe conjunto de los Administradores.
- B) Análisis de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad **TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.**
- C) Análisis de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad **MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA, S.V., S.A**
- D) Revisión de los estados financieros intermedios no auditados a 31 de marzo de 2025 de las dos sociedades involucradas en el proceso de fusión.
- E) Revisión de los hechos significativos ocurridos entre la fecha a que se refieren los balances de fusión de las dos sociedades y la fecha de este informe, para determinar su correcta consideración en el proceso de valoración.
- F) Lectura de las actas de las reuniones del Órgano de Administración y de la Junta General de Accionistas de las Sociedades intervinientes en el proceso de fusión celebradas durante los ejercicios 2024 y 2025, hasta la fecha de nuestro informe.
- G) Revisión de la metodología utilizada para determinar la ecuación de canje prevista por los Administradores.
- H) Obtención de un escrito de los representantes de las sociedades, a la fecha de este informe, en el que se comunicó que han puesto en nuestro conocimiento todos los datos e informaciones relevantes a efectos de la operación a realizar, así como los hechos posteriores de relevancia.
- I) Revisión de otra documentación relativa a los ejercicios 2024 y 2025 en las dos sociedades.

Los análisis y comprobaciones, antes mencionados, no han tenido por objeto la verificación del cumplimiento de cualquier otra obligación de tipo legal o formal diferente de las ya mencionadas en la introducción del presente informe y referidas a los requisitos del artículo 40 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.



5. HECHOS POSTERIORES.

Según hemos sido informados por la Administración de las sociedades, no han existido, hasta la fecha de emisión de este informe, acontecimientos que pudieran afectar significativamente a algunos de los aspectos indicados en este documento relativo al proyecto de fusión.

6. CONCLUSION

De acuerdo con el trabajo realizado y de acuerdo con el alcance de nuestras verificaciones y comprobaciones, con el objeto exclusivo de cumplir con lo establecido en el artículo 41 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, consideramos que:

-El tipo de canje propuesto por los Consejos de Administración de las Entidades está justificado y los métodos de valoración utilizados, y los valores a los que conducen, son adecuados; y

-El valor del patrimonio aportado por la sociedad absorbida es igual, por lo menos, al importe del aumento de capital de la sociedad absorbente previsto en el Proyecto Común de Fusión.

Nuestra conclusión debe interpretarse en el contexto del alcance y procedimientos empleados en nuestro trabajo, sin que de la misma pueda derivarse ninguna responsabilidad adicional a la relacionada con el alcance de nuestra opinión.

Este Informe Especial se ha preparado únicamente a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

GESAUDIT, S.A.
Nº ROAC: S0272

Ángel L. Valles González

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

GESAUDIT, S.A.

2025 Núm. 01/25/17486

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones